

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA**

Silvania Cundinamarca, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

*PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICACIÓN*

*EJECUTIVO
BANCO DE BOGOTÁ S.A.
ELVIA YAMILE FALLA ROJAS
2.019/00031-00*

Atendida la solicitud que antecede y la orden dada en auto del 23 de agosto de 2019, se dispone que el emplazamiento allí ordenado de la demandada ELVIA YAMILE FALLA ROJAS, se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, según el art. 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020. En consecuencia, por secretaría inclúyase en ese aplicativo web de la Rama Judicial, la información de la que trata los numerales 1 al 7 del Art. 5° Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA</p> <p>Notifico el anterior AUTO por ESTADO N° <u>19</u></p> <p>19 de julio de 2021</p> <p>HOY, _____</p> <p> ANDREA JOHANNA MELO-HERNANDEZ SECRETARIA</p>
